



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2020-00038**

De conformidad con el artículo 75 del C.G.P., se acepta la sustitución de poder que hace la Dra. Luz Fabiola Castrillón Castrillón a la Dra. Claudia Patricia Mejía Rodríguez portadora de la T.P. 178.228 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la demandante.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, se sirva notificar a la parte demandada del auto que libró mandamiento de pago, so pena de aplicar los efectos previstos en el artículo 317 del C.G.P.]

NOTIFÍQUESE

JONATAN RUIZ TOBÓN

JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, _____, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº _____, fijados a las 8:00 a.m.

Secretaria